

Convocatoria: Jornals de Vila 2023.
B.O.P.: Número 63 de 20 de mayo de 2023

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Reunido el Tribunal Calificador n.º 1, por la presente se hace pública la relación de **personas que han sido excluidas** del proceso selectivo, así como el resultado de la baremación de aquellas **admitidas**, con indicación de los/las aspirantes que pasan a la FASE 2, de entrevista, y que, por tanto tienen asignada fecha y hora para la realización de la misma en el Edificio Menador, Plaça de l'Hort dels Corders, 4, de esta ciudad.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (de conformidad con las bases reguladoras de proceso):

- No aportar la documentación obligatoria: Vida laboral (V.L), DARDE, contratos, títulos.
- Haberse inscrito en más de 2 puestos por bloque de perfil profesional.
- Estar dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral (V.L.) no conforme: no actualizado, acotado o incompleto.
- No acreditar experiencia en los puestos que la requieran.
- No acreditar la titulación necesaria en los puestos que la requieran.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN OCTAVA, para entrar a formar parte de la bolsa de trabajo será imprescindible obtener una puntuación mínima en cada fase:

Baremación: 40 % (60 puntos).

Entrevista: 50% (25 puntos).



PERSONAS EXCLUIDAS:

INICIALES	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
F. C. M.	*****217E	NO ACREDITA FORMACIÓN
MD. P .B.	*****390Q	ALTA TGSS
MV. H. S.	*****302W	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
M. R. L.	*****877H	ALTA TGSS
R. P .E.	*****377S	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
V .G .R.	*****347M	ALTA TGSS

BAREMACIÓN:

() Únicamente se entrevistará a las personas que tengan asignado día de entrevista.*

INICIALES	D.N.I.	TOTAL	ENTREVISTA PERSONAL EDIFICIO MENADOR
J. G. N.	*****661Y	71,43	Martes, 4 de julio, a las 8:30 horas.

Se concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio para que las personas aspirantes puedan presentar telemáticamente, las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA de las bases reguladoras del proceso, las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

La Secretaria del Tribunal Calificador,
(documento firmado electrónicamente al margen)

